



CONSTANCIA SECRETARIAL: A despacho del señor Juez, informándole que las anteriores copias del proceso ejecutivo singular seguido a continuación de un proceso ordinario de acción reivindicatoria, regreso el 13 de noviembre de 2020, del Honorable Tribunal Superior Sala Civil Familia Laboral de esta ciudad, en donde se encontraba para surtir el trámite al recurso de apelación contra el auto del 13 de marzo de 2019, interpuesto por el apoderado judicial de la parte demandada, el mismo fue confirmado. Provea. 18 de noviembre de 2020.

Myriam Forero Jaramillo
Secretaria

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ARMENIA
Diecinueve (19) de Noviembre de dos mil veinte (2020)

Auto No. 01599

Asunto: Cumplir lo ordenado por el Superior
Proceso: Ejecutivo singular, seguido a continuación de proceso Ordinario de acción reivindicatoria
Demandante: BLANCA DORIS y CESAR FARDY ROJAS BARRANTES
Demandado: GUSTAVO ADOLFO BOTERO SERNA, OFELIA SERNA DE BOTERO y OSCAR BOTERO MEJIA
Radicado: 630013103003-2011-00074-00 LL.RR.

Obedézcase y cúmplase lo resuelto por el Tribunal Superior Sala Civil Familia Laboral de esta ciudad, en providencia del veintidós (22) de enero de dos mil veinte (2020), por medio de la cual confirma el auto proferido por este Despacho judicial el 13 de marzo de 2019, recurrido por el apoderado judicial de la parte demandada.

Consecuente de lo anterior, una vez en firme el presente auto, continúese con el trámite del proceso referido.

Ordenar que por secretaría se notifique por estado publicado a través de la página web de la Rama judicial la presente providencia y vía correo electrónico se la haga llegar a las partes un link o vínculo a través del cual pueda consultar esta providencia y/o el expediente.

NOTIFÍQUESE,

Se notifica en Estado #129 publicado el 20-11-2020.

Firmado Por:

GUSTAVO ADOLFO RONCANCIO CARDONA
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 003 CIVIL DEL CIRCUITO ARMENIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
4d9dd327adcd710e52b8c375ef27b34329e1d88144ebbccb248368b3ed8b84ce
Documento generado en 18/11/2020 10:25:26 a.m.

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>